



Batean controversias por elección judicial

ALEJANDRO LEÓN

El Tribunal Electoral local (TECDMX) echó abajo la amonestación que había aplicado el Instituto Electoral de la Ciudad (IECM) en contra de una candidata a magistrada en materia familiar por vulneración al principio de laicidad.

El mes pasado, el Instituto avaló un procedimiento especial sancionador en contra de la aspirante por el Distrito 10 local, Nadia Sierra, quien fue denunciada por combinar elementos de su candidatura con una nota periodística que hace referencia al lavatorio de pies.

En ese momento, la Comisión de Quejas contempló la importancia de la libertad de expresión, pero también una posible violación al principio de laicidad.

Tras lo cual, pidió a Sierra eliminar la publicación que había compartido en Facebook.

Sin embargo, el Tribunal estudió el caso y declaró la inexistencia de la infracción denunciada, ya que consideró que la nota no es autoría de la señalada y que sólo hizo una reflexión al respecto.

“No es factible considerar que haya hecho un llamado al voto bajo una connotación religiosa tratando de influir moral o espiritualmente en la ciudadanía”, explicó ayer en una sesión, Lucía Hernández,

secretaria general.

Nadia Sierra es la candidata a magistrada que más votos obtuvo por el distrito 10, con 37 mil 330.

Y EN OTROS JUICIOS

El TECDMX también resolvió juicios referentes al Presupuesto Participativo 2025 y a una consulta para la construcción de una Utopía en Cuajimalpa.

En el primer caso, desechó dos juicios que habían interpuesto vecinos de Xochimilco y Tláhuac, referentes a que los proyectos que presentaron fueron declarados como inviables por los órganos dictaminadores.

En el segundo expediente, el Tribunal descartó una controversia que interpusieron vecinos del Pueblo de San Pedro Cuajimalpa contra una asamblea realizada el 11 de mayo de 2025.

Los quejosos denunciaron irregularidades en la celebración de una consulta indígena para la construcción de una Utopía en la comunidad.

“No se demostró que las personas servidoras públicas hayan participado en las mesas receptoras o hayan realizado proselitismo.

“Así como que se haya permitido votar a personas a vecindadas que no formaran parte del pueblo de San Pedro Cuajimalpa”, detalló Hernández.